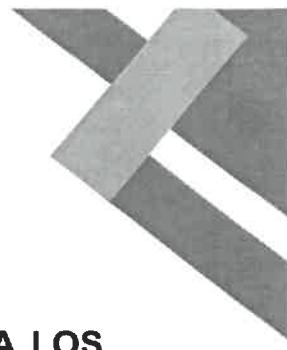




Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



ACUERDO NÚMERO 28/2025 POR EL QUE SE APRUEBA REQUERIR A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD LA ENTREGA DE SU INFORME ANUAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA SEMANA DE ENERO DE 2026, AL CORREO ELECTRÓNICO oficialia@itaigro.org.mx, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/41/2025, de fecha veintiséis de noviembre de 2025, a propuesta de la MD. **María de Lourdes Ortiz Basurto**, comisionada de este Instituto emitió un **ACUERDO**, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la reforma constitucional federal en materia de transparencia, publicada el 7 de febrero de 2014, estableció las bases para garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

II. Que el numeral quinto transitorio de dicha reforma otorgó un plazo de un año para que las legislaturas estatales armonizaran su normatividad. En cumplimiento, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local el cuatro de abril de dos mil catorce.

Posteriormente, el cuatro de mayo de dos mil quince se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que igualmente fijó un año para armonizar las leyes estatales.

III. Que es preciso señalar que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Artículo 44, fracción VII, señala como una de las funciones de cada comité de transparencia lo Siguiente:

Artículo 44. Cada comité de transparencia tendrá las siguientes funciones (...)



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



VII recabar y enviar al Organismo Garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; (...)

IV. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero, con fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial de Guerrero el día siete de mayo del mismo año

V. Que en términos establecidos por el numeral 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este órgano garante de la Transparencia, Acceso a la información pública, así como la protección de datos personales, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal de gestión y decisión

VI. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en su artículo 33, establece la obligación de presentar un informe anual ante el H. Congreso del Estado de Guerrero y, así mismo, a efecto de complementar este informe anual, los sujetos obligados de la Entidad deberán presentar al Instituto un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, señalando, entre otros rubros, las siguientes fracciones:

Artículo 33. (...)

El instituto, a través de su Comisionado Presidente, deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de Febrero de cada año, al Congreso del Estado, en el cual se incluirá, entre otros, lo siguiente: I. La descripción de la información remitida por los sujetos obligados comprendidos en esta Ley; II. El número de asuntos atendidos por el Instituto; III. Las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley y sus propuestas para superarlas. IV. Cualquier otra actividad y estadísticas de relevancia El Instituto, a través de los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables, publicará y difundirá con amplitud el informe anual, y tendrá que circularlo entre los sujetos obligados. A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la tercera semana de enero de cada año, los sujetos obligados deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, mismo que deberá contener, entre otros: 1. El número de solicitudes de información presentadas

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



al Sujeto Obligado y la información objeto de las mismas; 2. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas; 3. El número de solicitudes pendientes; 4. Las prórrogas por circunstancias excepcionales; 5. El tiempo de procesamiento de cada solicitud; 6. La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea; 7. La cantidad de resoluciones tomadas por el Sujeto Obligado denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y sus fundamentos respectivos; 8. Estadísticas de evaluaciones efectuadas a los sujetos obligados por el instituto; yVII. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento. 9. Cualquier otra información de relevancia tanto para los Sujetos Obligados como para los ciudadanos. De igual forma el Instituto debe recabar y enviar al organismo garante nacional, los datos necesarios para la elaboración del informe anual nacional que se contempla en el artículo 41, fracción X de la Ley General, de conformidad con los lineamientos que para estos efectos se expidan. (...)

VIII. Que con fecha 20 de marzo de dos mil veinticinco se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de datos en Posesión de Sujetos Obligados, misma que señala en su numeral 1, el objetivo de la Ley destacando el señalamiento de los Sujetos Obligados a dicha normativa.

IX. Que dicha Ley establece los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho a la protección de datos personales, así como la obligación de observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, confidencialidad, integridad y disponibilidad..

X. Que el artículo 163, fracción XIV, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados señala como causa de sanción:

"Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien entregarlo de manera extemporánea."

XI. Que el dieciocho de julio de dos mil diecisiete se publicó la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

XII. Que dicha Ley establece obligaciones y procedimientos homogéneos para el tratamiento de datos personales y para el ejercicio de los derechos ARCO.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



XIII. Que una vez habilitado el ejercicio de los derechos ARCO en la Plataforma Nacional de Transparencia, resulta indispensable contar con un registro estatal en materia de protección de datos personales.

XIV. Que es necesario contar con el informe anual en materia de protección de datos personales de cada sujeto obligado, a fin de integrar la información que el Instituto remitirá al H. Congreso del Estado en la primera semana de febrero de cada año.

(Handwritten signature)

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba requerir a los sujetos obligados de la Entidad a entregar su Informe Anual en Materia de Protección de Datos Personales correspondiente al año 2025, a más tardar en la segunda semana de enero de 2026.

SEGUNDO. La entrega deberá realizarse al correo electrónico:

oficialia@itaigro.org.mx

En un horario de 9:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Se exhorta a los Sujetos Obligados, a descargar los formatos aprobados para entregar el informe anual del año 2024, en el siguiente Link:

<Http://itaigro.org.mx/formatos>

1. Formato de informe anual de Protección de Datos Personales
2. Formato de Reporte individual de Solicitudes ARCOP

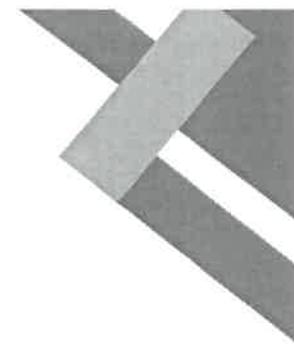


Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO
“2025, Año de la Mujer Indígena”
TRANSITORIOS



PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó, y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGRO/41/2025, de fecha veintiséis de noviembre de 2025, ante el secretario ejecutivo que da fe. -----

Lic. Horacio Díaz Quiñonez

Comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



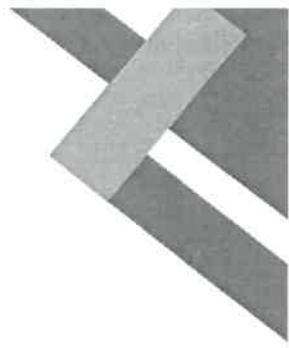
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"



M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

M.D. Roberto Nava Castro

Comisionado del Instituto de Transparecia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Ing. Alejandro Catalán Almazán
Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 28/2025, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/41/2025, de fecha veintiséis de noviembre de 2025.



Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME ANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS P

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

"2025, Año de la Milenaria Independencia"

Sujeto		
Obligado:		
Titular de Unidad de Transparencia:		
Teléfono:	Email de la U.T.	
Portal web:		
Domicilio:		

REGISTRO GENERAL DE SOLICITUDES DE DERECHOS ARCOPI

Tipo de trámite	Cantidad	4. IMPROCEDENTES	
1. Total de solicitudes presentadas:		4.1 El titular o su representante no fueron debidamente acreditados para ello:	
2. PROCESADAS		4.2 Los datos personales no se encuentran en posesión del responsable:	
2.1 Respondidas con entrega de información:		4.3 Impedimento legal:	
2.2. Pendientes por responder (en trámite):		4.4 Lesionan los derechos de un tercero:	
2.3 Solicituds desechadas por falta de pago de los costos de reproducción de la información:		4.5 Obstaculización de actuaciones judiciales o administrativas:	
2.4 Solicituds desechadas por falta de respuesta al requerimiento de información adicional:		4. 6 Resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación, oposición y/o portabilidad:	
3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD		4.7 Cancelación u oposición previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales:	
3.1 Titular:		4.8 El responsable no es competente:	
3.2 Representante Legal:		4.9 Necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular:	



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

EN REPRESENTACIÓN		5. Necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular:	
3.2.1 Estado de Interdicción o incapacidad:		6. RECONDUCCIÓN DE SOLICITUD:	
3.2.1 Menores de edad:		7. TRAMITE ESPECÍFICO:	
3.2.2 Fallecidas:		8. PREVENIDAS:	

Solicitudes en las que se requirió prórroga:

Solicitudes con recurso de revisión ante el ITAIGro:

Denuncias:

II. D E R E C H O S A R C O P

Tipo de solicitud: (cantidad general por derecho) y (anexo 1 para registro individual)

Acceso		Rectificación		Cancelación		Oposición		Portabilidad	
--------	--	---------------	--	-------------	--	-----------	--	--------------	--

IV. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Número de solicitudes presentadas por: (especifique la cantidad)

Escrito/oficio:		SISAI:		Correo Electrónico/email:	
Personalmente:		Formato:		Otro medio:	

V. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Número de solicitudes respondidas por: (especifique la cantidad)

Correo Electrónico/email:		SISAI:		Estrados:	
Personalmente en la Unidad de Trasparencia:				Domicilio:	

V. MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Número de contestaciones entregadas por: (especifique la cantidad)

Copia certificada:		Copia simple:		Consulta directa:	
Correo Electrónico/email:		Medio electrónico (USB, CD, DVD, etc.):			

VI. ESTADÍSTICAS GENERALES (en su caso)

Especificar su rango de edad y sexo del solicitante					Especificar su ocupación y nivel educativo			
RANGO EDAD	TOTAL	Hombr e	Mujer	Sexo no identificado	OCCUPACIÓN	TOTAL	NIVEL EDUCATIVO	TOTAL
Menor de 18					Académico		Primaria	
De 18 a 29					Gubernamental		Secundaria	
De 29 a 50					Medios de comunicación		Bachillerato	
De 50 y más					Otro		Licenciatura	

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

No identificado			No identificado		Licenciatura en adelante	
Total			Grupo vulnerable		No identificado	

VII. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (en su caso)

Nombre completo	Núm. De Teléfono	Email

VIII. CUMPLIMIENTO

Obligaciones Previstas por la Ley	Si/ no	Obligaciones ejecutadas	Observaciones
1. Implementación del Sistema de Gestión			
2. Avisos de Privacidad.			
3. Trámite de solicitudes de acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales.			
4. Capacitación a sus servidores públicos.			
5. Documento de Seguridad.			
6.- Medidas de Seguridad implementadas (Administrativas, Físicas y/o Técnicas).			
7.- Medidas Compensatorias.			
8.- Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).			

X. OBSERVACIONES

Dificultades observadas para el cumplimiento de la ley (si requiere más espacio anexar hoja con el título "VIII. Observaciones")



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Llene el Anexo 1, en caso de contar con solicitudes de derechos ARCOP.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero				
REGISTRO INDIVIDUAL DE SOLICITUDES ARCO				
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL: 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025				
Sujeto Obligado:				
Número progresivo:	Folio (en su caso):			
Nombre del titular:				
Nombre del solicitante:				
Derecho ARCOP solicitado: ESPECIFICAR BREVEMENTE				
Solicitud presentada vía (1):		Fecha de la solicitud (DD/MM/AA):		
Tipo de respuesta (2):		Fecha respuesta o negación (DD/MM/AA):		
Modalidad de entrega de la información (3):		Representación (4):		
Tiempo de respuesta (5):		Fecha de prórroga en su caso (DD/MM/AA):		
Fundamento en caso de negación:				
Número de servidores públicos involucrados:		Presentó recurso de revisión (SI/NO):		
Rango de edad	Ocupación (7):		Género:	
Nivel	Grupo vulnerable(10):			



Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Observaciones

(11):

ANEXO DE LLENADO

- (1) Escrito u oficio; SISAI; Email o Correo electrónico Telefónica; Correo postal o paquetería; Otro medio.
- (2) Respondida; Procede; Pendiente; Se previene; No procede.
- (3) Consulta directa; Email; Medio electrónico (USB, CD, DVD); Copia certificada, Copia simple
- (4) Indique si se trata de representación de: Menor de Edad (ME), Estado de interdicción o incapacidad (EI) o Personas Fallecidas (FA).
- (5) Días hábiles utilizados para responder la solicitud. Si está pendiente dejar en blanco.
- (6) Menor de 18; De 18 a 29; De 29 a 50; De 50 y más; No identificado.
- (7) Académico; Medios de comunicación; Gubernamental; Otro; No identificado;
- (8) F: Femenino; M: Masculino; O: Otro, X: No identificado
- (9) Primaria, Secundaria, Bachillerato, Licenciatura, Licenciatura en adelante.
- (10) Lengua Materna (especifique), Incapacidad, Lectoescritura braille, otra (especifique).
- (11) Llenar sólo cuando requiera explicar alguna incidencia. Si desea más espacio anexar una hoja.



Instituto de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Guerrero.